

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ARECIAR DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EDAR DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA, GESTIONADAS POR ARECIAR (PAS/OBRAS/007/2024), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL ARTÍCULO 159.1 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

A la vista de los antecedentes que obran en el Expediente, que prueban la necesidad e idoneidad del contrato que se pretende adjudicar así como la restante documentación, que consta en el Expediente y de conformidad con las facultades, que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), atribuye a este órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP

Vistas la necesidad e idoneidad, así como las características del contrato que se pretende adjudicar y que se detallan en la Memoria Justificativa, incluyendo detalles como su objeto, duración, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, justificación del procedimiento utilizado.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y De Condiciones Particulares o Cláusulas y Anexos, elaborados y suscritos por los Técnicos competentes.

Examinada la restante documentación, que consta en el Expediente y de conformidad con las facultades, que el artículo 61 LCSP atribuye a este órgano de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Primero.- Proceder a aprobar el Expediente de Contratación de EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EDAR DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA, GESTIONADAS POR ARECIAR (PAS/OBRAS/007/2024), declarándolo de tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones o Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la contratación, que obran en el Expediente y se anexan.

Tercero.- Iniciar la apertura de los actos de Licitación y Publicidad para la Adjudicación de un Contrato de EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EDAR DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA, GESTIONADAS POR ARECIAR (PAS/OBRAS/007/2024), mediante procedimiento abierto simplificado, del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por un valor estimado de 93.249,88 € y un plazo de ejecución máximo de 12 MESES, mediante Procedimiento Abierto, Modalidad Simplificado, del artículo 159.1 de la LCSP, por ANUNCIO, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado, en el que se conceda los licitadores interesados, que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos en los Pliegos un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde la publicación del ANUNCIO en dicha Plataforma, para la presentación del sobre único, en archivo electrónico en la dirección electrónica: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=areciar>, con el formato exigido por el Pliego de Condiciones Particulares o Cláusulas.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso, incluidos los de publicidad, transparencia exigidos por la vigente legislación hasta la formalización del/de lo/s oportuno/s contrato/s, en su caso. Sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando al Expediente copia de la adjudicación y, en su caso, del/de los contrato/s que se otorgue/n.

Quinto.- Dar publicidad de los documentos, a que obliga la vigente legislación, así como, de los documentos y actos posteriores, cuya publicidad se exija, en el Perfil de Contratante de la AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.

DOCUMENTO FIRMADO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

Fdo.: Ignacio Freire Rodríguez, Director de ARECIAR

